



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0000265 que contiene la solicitud recibida el 03 de enero de 2025 presentado por don **EDUARDO NEMESIO ALVA DIAZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 23 de diciembre de 2024, don **EDUARDO NEMESIO ALVA DIAZ**, con DNI N° 46792801, y domicilio en Jr. Antisuyo N° 679, Urb. Zárate, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, autoriza a Angel John Giraldo Quispe, identificado con DNI N° 09373620, domiciliado en Av. Cuba N° 926 Dpto. 302, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su abuelo, don **NEMESIO DIAZ SILVA**, con DNI N° 08281942, quien falleció el día 09 de febrero de 2018 a las 12:00 horas en: Clínica Internacional - San Borja, Av. Guardia Civil N° 421 - 433, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma SANTO TOMAS DE AQUINO R05-07, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma SAGRADA FAMILIA IV R19-08, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-4145, emitida el 03 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral Nº 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME Nº 000055-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 06 de enero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **don EDUARDO NEMESIO ALVA DIAZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** a **don EDUARDO NEMESIO ALVA DIAZ** con DNI Nº 46792801, con domicilio en Jr. Antisuyo Nº 679, Urb. Zárate, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su abuelo, **don NEMESIO DIAZ SILVA**, con DNI Nº 08281942, quien falleció el día 09 de febrero de 2018, procedimiento a realizarse de la Plataforma SANTO TOMAS DE AQUINO R05-07, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma SAGRADA FAMILIA IV R19-08, dentro del mismo camposanto.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo